



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2023, como asunto urgente 15, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE PATROCINIO DE LA PUBLICIDAD DE LA PASARELA FLAMENCA

Fuera del Orden del Día como asunto urgente décimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"De conformidad con el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, que regula contrato de patrocinio publicitario como contrato privado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29.8, 36, 37, 63.4, 118, 131.3, 153 y demás preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que rigen las fases de preparación y adjudicación de este tipo de contrato, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por la Delegada de Participación Ciudadana y Juventud, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023, y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "Patrocinio de la publicidad de la Pasarela Flamenca", por importe de 10.000,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal: "En cuanto a la consignación presupuestaria para atender la propuesta de gastos, se informa lo siguiente: En el presente ejercicio de 2023, para su importe de 2.200,00 €, existe crédito disponible suficiente en la aplicación presupuestaria 18/33713/226.02 del vigente Presupuesto municipal, por lo que se efectúa retención de crédito para gastos con número de operación 220230057788. En cuanto a la consignación presupuestaria para las anualidades futuras, del ejercicio 2024 ascendente a 7.800,00 €, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.1 del TRLRHL, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, consecuentemente, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en los sucesivos presupuestos en cuantía suficiente y específica, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada, por todo ello, esta Intervención ha procedido a reservar en la aplicación presupuestaria 18/33713/226.02, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía antes citada, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con el número de operación: 220239000710".

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil Circon Gestiones e Inversiones, S.L., NIF B11928652, por un importe de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.264,46 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.735,54 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Juventud y el Director del Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.